



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial  
Naylamp - Lambayeque  
Unidad Ejecutora 005

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"*

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 119 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 26 de junio de 2019

**VISTO;**

El Memorando N° 169-2019-MST-PENL/MC recibido con fecha 22 de abril de 2019; el Oficio N° D000367-2019-OACGD-SG/MC notificada el 21 de junio, la Resolución Ministerial N° 249-2019-MC de fecha 18 de junio de 2019;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque;

Que, Memorando N° 169-2019-MST-PENL/MC recibido con fecha 22 de abril de 2019, la Lic. Bernarda Delgado Elías, Directora del Museo de Sitio Túcume, hace de conocimiento de la Dirección Ejecutiva respecto a la invitación realizada por Ibermuseos a participar de la 2° Semana Ibermuseos, que tendrá lugar en la ciudad de Lisboa - Portugal, entre los días 02 y 05 de julio del presente, en el Palacio Ajuda y en el Museo dos Coches, razón por la cual propone se encargue la dirección del Museo de Sitio Túcume al Sociólogo Ángel Manuel Sandoval de la Cruz entre los días 29 de junio al 07 de julio de 2019. Adjunta copia simple de la invitación.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial  
Naylamp - Lambayeque  
Unidad Ejecutora 605

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"*

Que, mediante Oficio N° D000367-2019-OACGD-SG/MC notificada el 21 de junio la Dirección de la Oficina de Atención al Ciudadano Gestión Documentaria de la Secretaría General del Ministerio de Cultura notifica a esta Unidad Ejecutora la R.M. N° 249-2019-MC de fecha 18 de junio de 2019.

Que, mediante R.M. N° 249-2019-MC de fecha 18 de junio de 2019, se resuelve en su artículo primero autorizar el viaje de la Sra. Dulce María Bernarda Delgado Elías, Directora del Museo de Sitio Túcume a la ciudad de Lisboa, República Portuguesa del 01 al 07 de julio de 2019.

Que, de la revisión de los antecedentes documentales que obran en el expediente administrativo que motiva la presente resolución, se evidencia que la participación de la señora Lic. Bernarda Delgado Elías, en el mencionado evento;

Que, el Manual de Operaciones - Proyecto Especial Naylamp, se constituye como un conjunto articulado y coherente de actividades orientadas a garantizar, activar y potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque, siendo una metodología definida, y tiene como objetivos y finalidad, difundir la cultura de nuestros pueblos e intercambiar conocimientos con especialistas en materia de antropología, arqueología e histórico;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el D.S. N° 005-90-PCM que Aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, en su Art. 82.- El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.

Que, con la finalidad de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades administrativas en la Dirección del Museo de Sitio Túcume, debe dictarse el respectivo acto administrativo de encargatura, al señor Sociólogo Ángel Manuel Sandoval De La Cruz, en adición a sus funciones, y consecuentemente continuar con la normalidad de las actividades diarias de dicho museo.

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR** temporalmente como Director (e) del Museo de Sitio Túcume y en adición a sus funciones, al señor Sociólogo Ángel Manuel Sandoval De La Cruz, a partir del 29 de junio al 07 de julio de 2019.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los servidores mencionados en los artículos primero y tercero de esta Resolución, a las Oficinas de Administración, de Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página Web de la Institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**

Ministerio de Cultura  
UNIDAD EJECUTORA 605 NAYLAMP LAMBAYEQUE  
Arqueol. Luis Alfredo Nováez Vargas  
Director Ejecutivo